



## Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 6 de marzo del 2026

### DICTAMEN TÉCNICO.

**Unidad o área requirente (\*): Dirección de Informática**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Carlos Samuel Araya**

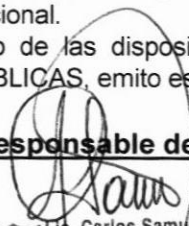
**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Director de Informática.**

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como trabajo mancomunado, el director de Informática, solicita al director de UOC y realizar el proceso licitatorio **ID 462.322 SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL BD SOFT** con las especificaciones técnicas cargada al SICP.
3. Que, la presente licitación tiene como objetivo el usufructo del sistema el cual se encuentra instalado y en pleno funcionamiento en la institución, cuyo funcionamiento es de carácter interrumpible para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, considerando que del mismo depende todo el sistema informático para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*): Los requerimientos solicitados en cuanto a capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido que justifique los trabajos ya realizados por las potenciales firmas, las capacidades técnicas si deberán cumplir necesariamente lo establecido debido a que los servicios que se realizan conllevan tener capacidad para la provisión de servicios y capacidad técnica del personal.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido, así también capacidad técnica puesto que la provisión del servicio demandara capacidad y conocimientos por parte de la firma.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
  - La empresa **B&D Asociados S.R.L.** cuenta con la titularidad de los derechos exclusivos sobre el software según la documentación emanada del organismo competente, en éste caso el Registro General del Derecho de Autor expedido por el Ministerio Industria y Comercio, razón por la cual no es posible realizar la contratación por un procedimiento convencional o especial.
7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

  
Lic. Carlos Samuel Araya  
Director de Informática  
Municipalidad de Fernando  
de la Mora

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**



  
Lic. Eligio Acosta  
Director de UOC